

CONSTITUCION DEL REINO DE HOLANDA

CAPITULO PRIMERO

DEL REINO Y DE SUS HABITANTES

Artículo 1º. A los efectos de la presente Ley Fundamental, el territorio nacional comprende el Reino de los Países Bajos (Nederland), así como Surinam y las Antillas holandesas.

Artículo 2º. La Constitución solo será obligatoria en los territorios del Reino en Europa, a menos que se deduzca lo contrario de su propio texto.

Cuantas veces se mencione el Reino en los artículos siguientes, se entiende únicamente el territorio del mismo en Europa.

Artículo 3º. La ley podrá unir provincias (provincien) y municipios (gemeenten), así como dividirlos y crear otros nuevos.

Podrán ser modificados por ley los límites del Reino, de las provincias y de los municipios.

Artículo 4º. Todos los que se encuentren en el territorio del Reino tendrán igual derecho a la protección de sus personas y de sus bienes.

La ley regulara la admisión y la expulsión de los extranjeros y las condiciones generales en que se podrán concertar tratados con otros Estados para la extradición de extranjeros.

Artículo 5º. Todo holandés podrá ser nombrado para cualquier empleo público.

Ningún extranjero podrá ser designado para cargos públicos sino con arreglo a lo que la ley disponga.

Artículo 6º. La ley determinara quienes son holandeses y quienes son residentes.

La naturalización tendrá lugar por la ley o conforme a la ley.

La ley regulara las consecuencias de la naturalización en lo relativo a la esposa y a los hijos menores de edad del naturalizado.

Artículo 7º. Nadie necesitara autorización previa para divulgar por la prensa sus pensamientos u opiniones, a reserva de la responsabilidad de cada uno conforme a la ley.

Artículo 8º. Todos tendrán derecho a dirigir peticiones por escrito a la autoridad competente.

Toda petición deberá ir firmada por el peticionario. Solo se podrá firmar en nombre de otro en virtud de un apoderamiento escrito que deberá adjuntarse a la petición.

Los cuerpos legalmente constituidos podrán presentar escritos de petición a la autoridad competente, pero solo en materias que entren en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículo 9º. Se reconoce a los residentes el derecho de asociación (vereniging) y de reunión (vergadering).

La ley regulará y limitará el ejercicio de ese derecho en aras del orden público.

CAPITULO II

DEL REY

SECCION PRIMERA

De la sucesión al Trono

Artículo 10 La Corona de los Países Bajos esta y permanecerá investida en su Majestad GUILLERMO FEDERICO, Príncipe de Orange-Nassau, para ser poseída por el y sus sucesores legales.

Artículo 11 La Corona (De Kroon) se transmitirá por sucesión: -- a los descendientes del ultimo Rey fallecido cuyos hijos tendrán precedencia sobre las hijas, teniendo además prioridad el hijo mayor, con derecho de representación, con arreglo a las mismas reglas; - - en defecto de descendientes del ultimo Rey fallecido, del mismo modo a los descendientes de sus padres o abuelos en la línea de sucesión al trono, a condición de que el parentesco con el Rey difunto no este mas lejos del tercer grado de consanguinidad.

Artículo 12 (Derogado por ley de revisión de 14-11-1963)

Artículo 13 (Derogado por la citada ley de revisión)

Artículo 14 (Derogado por la misma ley)

Artículo 15 La abdicación del Trono surtirá en materia de sucesión los mismos efectos que el fallecimiento. A reserva de lo que se dispone en el artículo siguiente, quedan excluidos de la sucesión los hijos nacidos después de la abdicación.

Artículo 16 El hijo del que estuviere encinta una mujer al morir el Rey, será considerado, a efectos del derecho a la Corona, como ya nacido. Sin embargo, el hijo que nazca muerto se reputará como si nunca hubiese existido.

Artículo 17 Quedarán excluidos, tanto ellos mismos como sus descendientes, los hijos nacidos de un matrimonio concertado por el Rey sin la conformidad de los Estados

Generales, o por un varón o una mujer que pueda suceder al Rey reinante, Sin el consentimiento otorgado por la ley.

El concierto de un matrimonio en las condiciones señaladas surtirá a efectos de la accesión a la Corona o de la sucesión a la misma, el mismo efecto que el fallecimiento.

Artículo 18 Cuando exista probabilidad de que no habrá persona legitimada para suceder conforme a la Constitución, podrá nombrarse un sucesor mediante una ley, cuyo proyecto deberá ser presentado por el Rey.

Los Estados Generales, convocados con este objeto en número doble del ordinario, deliberaran y se pronunciaran sobre el particular en sesión conjunta.

Artículo 19 Cuando al morir el Rey no exista sucesor legítimo con arreglo a la Constitución, los Estados Generales serán convocados dentro de los cuatro meses siguientes por el Consejo de Estado (Raad van State) en número doble del ordinario, con objeto de que designen un Rey en sesión conjunta.

Artículo 20 El Rey que fuere llamado al trono en virtud de nombramiento ocupara, a efectos de sucesión, el mismo lugar que su Majestad GUILLERMO FEDERICO, Príncipe de Orange-Nassau.

Artículo 21 No podrá el Rey llevar ninguna Corona extranjera.

En ningún caso podrá trasladarse la sede del Gobierno fuera del Reino.

Artículo 21 a La ley determinara quienes son miembros de la Casa Real.

SECCION SEGUNDA

De las asignaciones al Rey y a los demás miembros de la Casa Real

Artículo 22 El Rey recibirá anualmente con cargo al Reino unas asignaciones con arreglo a normas que se fijaran por la ley, la cual determinara asimismo a que otros miembros de la Casa Real (Koninklij Huis) se otorgaran consignaciones a cargo del Reino y regulara dichas consignaciones.

Las asignaciones recibidas del Reino por las citadas personas. así como los respectivos elementos patrimoniales que estén destinados al ejercicio de sus funciones, estarán libres de todo impuesto personal (vrij van persoonlijke heastingen).

Además, lo que el Rey o el heredero presunto de la Corona (de vermoedelijke erfgenaam von de Kroon) reciba, en virtud del decreto de sucesión o de una donación. De manos de algún miembro de la Casa Real estará exento de derechos de sucesión, transmisiones o donación (vrij van de rechten van successie, overgang en schenking). La ley podrá asimismo reconocer otras exenciones tributarias.

Las Cámaras de los Estados Generales solo podrán aprobar proyectos de ley referentes a los citados miembros por los dos tercios, como mínimo, de los votos emitidos.

Artículo 23 (Derogado por la Ley de reforma constitucional de 11 de marzo de 1972)

Artículo 24 (Derogado asimismo por la Ley de enmienda constitucional de 11 de marzo de 1972)

Artículo 25 El Rey administrara su Real Casa con arreglo a su libre arbitrio.

Artículo 26 (Derogado por la Ley de revisión constitucional de 11 de marzo de 1972).

Artículo 27 El hijo primogénito del Rey u otro descendiente varón que fuere heredero presuntivo de la Corona será el primer súbdito del Rey (des Konings eerste onderdaan) y llevara el titulo de Príncipe de Orange (Prins von Oranje).

Artículo 28 (Derogado por la Ley de revisión constitucional de 11 de marzo de 1972)

Artículo 29 (Derogado por la Ley de enmienda constitucional de 11 de marzo de 1972)

Artículo 30 (Derogado por la Ley de revisión constitucional de 11 de marzo de 1972).

SECCION TERCERA

De la tutela del Rey

Artículo 31 El Rey será mayor de edad (meerderjarig) al cumplir los dieciocho años. La misma norma será aplicable al Príncipe de Orange y a la hija del Rey que fuere heredera presunta de la Corona, en el caso de que uno u otro llegue a ser Regente.

Artículo 32 La ley regulara la tutela del rey menor de edad y determinara la persona del tutor o, en su caso, de los tutores.

El proyecto de dicha ley será objeto de deliberación y votación en sesión conjunta de los Estados Generales.

Artículo 33 Esta ley será elaborada en vida aun del Rey, en el caso de minoría de edad de su sucesor. En el caso de no haberse hecho así, serán oídos, a ser posible, algunos de los parientes más cercanos (enige der naaste bloedverbvandten) del rey menor de edad sobre la regulación de la tutela.

Artículo 34 Antes de asumir la tutela, el tutor prestara, en sesión conjunta (verenigde vergadenng) de los Estados Generales, ante el Presidente de estos, el siguiente juramento (eed) o promesa (belofte):

"Juro (o prometo) lealtad al Rey (trouw aan de Koning); juro (o prometo) cumplir fielmente todos los deberes que la tutela me imponga, y en particular esforzarme en inspirar al Rey fidelidad a la Constitución y amor a su Pueblo.

¡Que Dios todopoderoso me ayude en ello! (¡Así lo prometo!)"

Artículo 35 En el supuesto de que el Rey no se halle en condiciones de reinar, se adoptaran las medidas necesarias de cuidado de su persona con arreglo a las normas del artículo 32, relativas a la tutela del rey menor de edad.

La ley determinara el juramento o la promesa que habrán de prestar o formular el tutor o los tutores designados con este fin.

SECCION CUARTA

De la regencia

Artículo 36 Durante la minoría de edad del Rey, la autoridad real será desempeñada por un Regente (Regent).

Artículo 37 El Regente será designado por una ley, que podrá al mismo tiempo regular la sucesión en la Regencia hasta que el Rey alcance la mayoría de edad. Sobre el correspondiente proyecto de ley deliberaran y se pronunciaran los Estados Generales en sesión conjunta.

La ley será elaborada estando aun en vida el Rey, en el caso de minoría de edad de su sucesor.

Artículo 38 Se confiara asimismo a un Regente la autoridad regia, en el caso de que el Rey no se encuentre en condiciones de reinar.

Cuando los ministros, reunidos en Consejo (in rade verenigd), sean de la opinión de que este es el caso, lo pondran en conocimiento del Consejo de Estado (de Raad van State), invitándole a que emita dictamen dentro de un plazo determinado.

Artículo 39 Si, a la expiración del plazo fijado, los Ministros continúan siendo del mismo parecer, convocaran a los Estados Generales en sesión conjunta, para informarles sobre el caso, teniendo en consideracion el dictamen del Consejo de Estado, si este ha sido efectivamente emitido.

Artículo 40 Si los Estados Generales reunidos en sesión conjunta fueren del parecer de que se da el caso previsto en el primer párrafo del artículo 38, lo declararan así mediante resolución (bij een besluit) cuya promulgación ira a cargo del Presidente (Voorzitter) a que se refiere el artículo 118, segundo párrafo, y que entrara en vigor el día mismo de la promulgación.

En defecto de dicho Presidente, será designado uno en la propia reunión.

Artículo 41 En el supuesto del artículo 40, será regente de pleno derecho el Príncipe de Orange o la hija del Rey que sea heredera presunta de la Corona, con tal que uno u otra haya cumplido ya los dieciocho años de edad.

Artículo 42 De no existir Príncipe de Orange ni hija alguna del Rey que sea heredera presunta de la Corona, o si el uno o el otro no tuviere aun dieciocho años de edad, se proveerá a la regencia del modo dispuesto en el artículo 37. En el ultimo supuesto, la regencia quedara instaurada hasta el momento en que aquellos cumplieren los dieciocho años de edad.

Artículo 43 El poder real será asimismo ejercido por un Regente en el caso de que el Rey haya abdicado temporalmente del ejercicio de la potestad regia, en virtud de una ley cuyo proyecto haya presentado el mismo. Dicho proyecto, en el que se determinara al mismo tiempo la designación del Regente, será objeto de deliberación y resolución en sesión conjunta de los Estados Generales.

Artículo 44 Al asumir la regencia, el Regente prestara en sesión conjunta de los Estados Generales y ante su Presidente el siguiente juramento o promesa: "Juro (o prometo) lealtad al Rey; juro (o prometo) observar y defender en todo momento la Constitución en el ejercicio de la autoridad real, mientras el Rey sea menor de edad (mientras el Rey no se halle en condiciones de reinar o mientras el ejercicio de la potestad regia se halle en suspenso)."

"Juro (prometo) defender y preservar con todas mis fuerzas la independencia y la integridad territorial del Estado; que salvaguardare la libertad publica y privada y los derechos de todos y cada uno de los subditos del Rey, y que empleare en el mantenimiento y fomento del bienestar general y particular todos los medios que las leyes pongan a mi disposicion, como corresponde a un buen y fiel Regente."

"Que Dios Todopoderoso (God almachtig) me ayude en ello! (Asi lo prometo)."

Artículo 45 Cuando un Regente no se halle en condiciones de desempeñar la regencia, se aplicaran los artículos 38, segundo párrafo, 39 y 40.

Si no estuviere regulada la sucesión a la regencia, se aplicara el artículo 37, primer párrafo.

Artículo 46 será asumida por el Consejo de Estado la autoridad real:

1.o. a la muerte del Rey, si no estuviere nada previsto en materia de sucesión al trono con arreglo al artículo 19 o no se hubiese nombrado ningún regente para el sucesor menor de edad o estuviera ausente el sucesor al Trono o el Regente;

2.o. en los casos de los artículos 40 y 45, mientras no haya Regente o este se halle ausente, y a la muerte del Regente, mientras no haya sido designado su sucesor y también mientras el designado no haya asumido la regencia; 3.o. en el caso de ser incierta la sucesión al Trono y no haber Regente o estar este ausente.

Cesara automáticamente el ejercicio de la autoridad real por el Consejo de Estado en cuanto el sucesor legítimo al Trono (de bevoegde Troonopvolger) o el Regente haya asumido su magistratura.

Cuando haya que proveer a la regencia, el Consejo de Estado presentara el correspondiente proyecto de ley (ontwerp van wet): -- en los casos especificados en los números 1. y 2., dentro del plazo de un mes desde su asuncion de la autoridad real; -- en el caso especificado en el numero 3., dentro del plazo de un mes desde que hubiere cesado la situación de incertidumbre en la sucesión.

Artículo 47 Una ley determinara, al ser nombrado el Regente o al ser asumida la regencia por el Príncipe de Orange o la hija del Rey que fuere heredera presunta de la Corona, la suma que se detraera de las rentas anuales de la Corona para sufragar los gastos de la Regencia.

No se podrá modificar la suma asi dispuesta en toda la duración de la Regencia.

Artículo 48 En cuanto deje de darse la situación especificada en el articulo 38, asi se declarara por los Estados Generales en sesión conjunta mediante una resolución que será promulgada por el Presidente a que se refiere el articulo 40.

Artículo 49 Dicha resolución se adoptara a propuesta del Regente (op voorstel van de Regent) o de veinte miembros, como mínimo, de los Estados Generales.

Dichos miembros presentaran su propuesta ante el Presidente de la Primera Cámara (bij de Voorzitter der Eerste Kamer), el cual convocara inmediatamente a las dos Cámaras en sesión conjunta.

Si estuviere cerrado el periodo de sesiones de las Cámaras (Is de zitting der Kamers gesloten), los miembros de referencia podrán efectuar la convocatoria por sí mismos.

Artículo 50 Los Ministros y el tutor o los tutores estarán personalmente obligados a informar a las Cámaras de los Estados Generales sobre el estado del Rey o del Regente, cuantas veces se les requiera a ello.

Será aplicable con este objeto a los tutores el articulo 104, tercer párrafo.

Artículo 51 Inmediatamente después de promulgarse la resolución a que se refiere el articulo 48, el Rey asumira la suprema magistratura.

SECCION QUINTA

De la entronizacion del Rey

Artículo 52 El Rey, una vez que haya asumido la suprema magistratura, prestara juramento y será entronizado lo antes posible en la ciudad de Amsterdam, en una reunión publica y conjunta de los Estados Generales.

Artículo 53 En dicha sesión se prestara por el Rey el siguiente juramento o promesa sobre la Constitución:

"Juro (prometo) al pueblo neerlandes mantener y salvaguardar en todo momento la Constitución. "Juro (prometo) defender y preservar la independencia y la integridad territorial del Estado con todas mis fuerzas; proteger la libertad publica y privada y los derechos de todos mis subditos, asi como dedicar al mantenimiento y al desarrollo del bienestar general y particular todos los medios que las leyes pongan a mi disposicion, cual cumple a un buen Rey."

"Que Dios Todopoderoso me ayude en ello!" ("¡Asi lo prometo!")

Artículo 54 después de haber prestado este juramento, el Rey será proclamado en la misma sesión por los Estados Generales, cuyo Presidente pronunciara la declaracion solemne que a continuacion se enuncia y que será jurada o confirmada acto seguido por el mismo y por cada uno de los miembros, uno tras otro:

"Os recibimos y proclamamos como Rey en nombre del pueblo neerlandes y en virtud de la Constitución (in naam van het Nederlandse van en krachtens de Grondwet), y juramos (prometemos) salvaguardar vuestra inviolabilidad y los derechos de vuestra corona, asi como hacer todo aquello que unos fieles y buenos Estados Generales estan obligados a hacer."

"Que Dios Todopoderoso nos ayude en ello!" ("Asi lo prometemos.")

SECCION SEXTA

Del poder regio

Artículo 55 El Rey es inviolable (onschendbaar), siendo responsables los Ministros.

Artículo 56 El poder ejecutivo (De uitvoerende macht) reside en el Rey.

Artículo 57 Se dictaran por el Rey medidas generales de administracion.

No se podrán incluir en los reglamentos disposiciones que lleven aparejada una pena, salvo en virtud de una ley.

La ley determinara las penas que proceda imponer.

Artículo 58 El Rey tendrá la alta direccion (het opperbestuur) de las relaciones exteriores (der buitenlandse betrekkingen).

El Rey fomentara el desarrollo del orden juridico internacional.

Artículo 59 No podrá el Rey declarar que el Reino se halla en guerra (in oorlog) con otra potencia sino previa aprobacion de los Estados Generales. No se requerira, sin embargo, dicha aprobacion cuando no hubiere sido posible el acuerdo con los Estados Generales por existir de hecho una situación de guerra (feitelijk bestaande oorlogstoestand).

Los Estados Generales deliberaran y se pronunciaran sobre el caso en sesión conjunta.

El Rey no declarara finalizada guerra alguna entre el Reino y otra potencia sino previa aprobacion de los Estados Generales.

Artículo 60 Los tratados (Overeenkomsten) con otras potencias y con organizaciones de derecho internacional (volkenrechtelijke organisaties) serán concertados por el Rey o con el apoderamiento del Rey y, en la medida que el tratado lo requiera, sancionados por el Rey.

Los tratados se comunicaran tan pronto como fuere posible a los Estados Generales, y no serán sancionados ni entraran en vigor mientras no hayan sido ratificados por los Estados Generales (door de Staten Generaal goedgekeurd).

Los jueces no podrán enjuiciar la constitucionalidad (de grondwettigheid) de los tratados.

Artículo 61 La ratificación podrá otorgarse expresa o tácitamente.

La ratificación expresa (De uitdrukkelijke goedkeuring) se confiere por la ley.

Habrà ratificación tacita (stilwijzende goedkeuring) si en los treinta días siguientes a la remision del tratado a las dos Cámaras de los Estados Generales para ser ratificado no se hubiere manifestado por una de las Cámaras o en su nombre o por una quinta parte, como mínimo, del numero constitucional de los miembros de una de ellas, el deseo (de wens) de que el acuerdo sea sometido a ratificación.

El plazo especificado en el párrafo precedente quedara en suspenso durante el lapso en que los Estados Generales no estén en periodo de sesiones.

Artículo 62 No se requerira la ratificación -salvo en el caso previsto en el artículo 63-:

- a) cuando se trate de un acuerdo para el que así lo disponga la ley;
- b) cuando el tratado verse exclusivamente sobre la ejecución (uitvoering) de un acuerdo ya ratificado, en la medida en que la ley de ratificación (de wet tot goedkeuring) no haya formulado ninguna reserva (geen voorbehoud) al respecto;
- c) cuando el tratado no imponga al Reino ninguna obligación financiera importante y se haya concertado para el plazo de un año como máximo;
- d) cuando en casos extraordinarios de índole apremiante (in buitengewone gevallen van dwingende aard) el interes del Reino (het belang van het Koninkrijk) se oponga expresamente a que el tratado no entre en vigor (niet in werking treedt) hasta haber sido ratificado

Los tratados del tipo indicado en el apartado d) se someteran, sin embargo, a ratificación de los Estados Generales tan pronto como fuere posible, siendo aplicable en este punto el artículo 61. En el caso de que se niegue la ratificación del tratado, este será cancelado tan pronto como sea jurídicamente factible.

A menos que el interes del Reino se oponga expresamente a ello, los tratados no se concertaran sin la reserva de su cancelación en el supuesto de que se niegue la ratificación de los mismos.

Artículo 63 Cuando lo exija el desarrollo del orden juridico internacional, podrá un tratado apartarse de los preceptos de la Constitución. En tal caso la ratificación solo podrá conferirse de forma expresa, y las Cámaras de los Estados Generales solamente podrán aprobar el correspondiente proyecto de ley por mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

Artículo 64 serán aplicables las disposiciones de los cuatro articulos anteriores a la adhesión a un tratado, asi como a la denuncia del mismo.

Artículo 65 Las disposiciones de los tratados que en virtud de su contenido puedan obligar a terceros no surtirán este efecto vinculante mientras no hayan sido publicados.

La ley dictara normas sobre la publicación de los tratados (bekendrraking van overeenkomsten).

Artículo 66 Las normas legales vigentes en el Reino no serán aplicables cuando su aplicacion no sea compatible con estipulaciones de algún tratado que obliguen a terceros y que se hayan concertado, ora antes, ora después, de elaborarse dichas normas.

Artículo 67 Siempre que se observe, de ser necesario, lo dispuesto en el articulo 63, se podrán confiar por un tratado o en virtud de este competencias legislativas, administrativas y jurisdiccionales (bevoegheden tot wetgeving, bestuur en rechtspraak) a organizaciones de derecho internacional.

Serán aplicables por analogia (zijn van overeenkomstige toepassing) los articulos 65 y 66 por lo que se refiere a las resoluciones de organizaciones de derecho internacional.

Artículo 68 El Rey ostentara el mando supremo de las Fuerzas Armadas (De Koning heeft het oppergezag over de krijgsmacht).

Los oficiales militares serán nombrados por el y asimismo ascendidos, separados o puestos en situación de retiro por el, conforme a las normas que la ley establezca. Las pensiones se regiran por la ley.

Artículo 69 (Derogado)

Artículo 70 (Derogado)

Artículo 71 (Derogado)

Artículo 72 El Rey tendrá la alta direccion de la hacienda publica (het opperbestuur van de algemeene geldmiddelen) y fijara las retribuciones de todos los cuerpos constituidos (colleges) y funcionarios (ambtenaren) que estén remunerados con cargo al Tesoro del Reino (uit's Rijks kas).

La ley regulará la retribución del Consejo de Estado, de la Cámara General de Cuentas (Algemeene Rekenkamer) y del poder judicial (rechterlijke macht).

El Rey hará constar las retribuciones en el Presupuesto de Gastos del Reino (begroting der Rijksuitgaven).

Se determinarán por la ley las pensiones de jubilación de los funcionarios.

Artículo 73 El Rey tendrá el derecho de acunhar moneda (het recht van de munt), y podrá hacer grabar su efigie en las piezas acunhadas.

Artículo 74 El Rey confiere los títulos de nobleza (De Koning verleent adeldom).

Ningún holandés podrá aceptar títulos de nobleza extranjeros.

Artículo 75 Las órdenes de caballería (Ridderorden) serán establecidas por ley, a propuesta del Rey (op het voorstel des Konings).

Artículo 76 El Rey y, con su consentimiento, los Príncipes de su Real Casa podrán aceptar ordenes extranjeras (vreemde orden) que no lleven aparejada ninguna obligación.

En ningún caso podrán otros holandeses ni los extranjeros que estén al servicio del Estado neerlandés aceptar condecoraciones (ordeteken), títulos, distinciones o dignidades extranjeras sin licencia especial del Rey (zonder bijzonder verlof van de Koning).

Artículo 77 El Rey tendrá el derecho de indulto (het recht van gratie) de las penas impuestas por sentencia judicial.

Ejercera este derecho previo dictamen del juez que con este objeto fuere designado por un Reglamento de Administración General (bij algemene maatregel van bestuur aangewezen).

No podrá otorgarse amnistia (amnestie) ni remisión de la pena (abolitie) sino en virtud de una ley.

Artículo 78 No podrá el Rey conceder dispensa de los preceptos de una ley sino por autorización de la ley (met machtiging van de wet). La ley que confiera dicha autorización especificara los preceptos a los que se extendiera la facultad de dispensa.

Será lícita la dispensa de normas de reglamentos administrativos generales en la medida en que el Rey se hubiere reservado dicha facultad expresamente en el reglamento mismo.

Artículo 79 serán resueltos por el Rey los conflictos entre provincias, entre provincias y municipios, entre municipios y entre provincias o municipios, por una parte, y entidades de aguas, turbas o polders, por otra, que no sean de los especificados en el artículo 167 o de aquellos cuya decisión este encomendada por el artículo 168 al juez de derecho común

(de gewone rechter) o a un órgano colegiado (college), investido de jurisdicción administrativa (met administratieve rechtspraak belastet).

Artículo 80 El Rey presentara a los Estados Generales proyectos de ley (ontwerpen van wet) y le hara las demás propuestas que estime necesarias.

El Rey tendrá el derecho de otorgar o, en su caso, de negar su sancion a los proyectos de ley aprobados por los Estados Generales.

Artículo 81 Se regulara por la ley el modo de promulgación de las leyes y de los reglamentos administrativos generales (de wijze van afkondiging der wetten en der algemene maatregelen van bestuur), asi como la fecha en que comiencen unas y otros a tener fuerza de obligar.

La formula de promulgación de las leyes será la siguiente:

"Nos, etc., Rey de los Países Bajos, etc.

"A todos cuantos la presente vieren, oyeren o leyeren salud hacemos saber:

"Por cuantos hemos considerado que", etc. (Sigue la Exposicion de Motivos - beweegredenen- de la ley.).

"Y siendo asi que Nos, habiendo escuchado al Consejo de Estado y de comun acuerdo con los Estados Generales (Zo is het, dat Wij, de Raad van State gehoord, en met gemeen overleg der Staten-Generaal), hemos acordado y decretado (hebben goedgevonden en verstaan) lo que acordamos y decretamos por la presente (gelijk Wij goedvinden en verstaan bij deze), etc.

(Seguirá el contenido de la ley.)

"Dada (gegeven), etc."

En el caso de que reine una Reina o de que el Reino este gobernado por un Regente o por el Consejo de Estado, se introducirá la modificación necesaria por dicho motivo en la formula.

Artículo 82 El Rey tendrá la facultad de disolver (ontbinden) las Cámaras de los Estados Generales, ora una de ellas por separado, ora las dos al mismo tiempo.

El decreto por el que se acuerde la disolución (die ontbinding) ordenara al mismo tiempo la elección de nuevas Cámaras dentro de un plazo de treinta días, así como la reunión de las Cámaras recién elegidas dentro de los tres meses.

La ley podrá determinar para las Cámaras que se elijan tras la disolución un periodo de sesiones distinto del establecido en los artículos 95 y 101.

No podrá el Consejo de Estado, cuando ejerza la autoridad regia, usar del derecho de disolución.

SECCION SEPTIMA

Del Consejo de Estado, de los Ministros, de los Secretarios de Estado y de los colegios permanentes de consejo y asistencia.

Artículo 83 habrá un Consejo de Estado (een Raad van State), cuya composición y competencia (samenstelling en bevoegdheid) se regulara por la ley.

EL Rey será el Presidente del Consejo y nombrara a sus miembros.

El Príncipe de Orange y la hija del Rey que fuere heredera presunta de la Corona tendran asiento de pleno derecho (hebben van rechtswege zitting) en el Consejo al cumplir dieciocho años de edad.

Artículo 84 El Rey sometera a consideracion del Consejo de Estado (brengt ter overweging bij de Raad van State) todas las propuestas que haya de presentar a los Estados Generales y las que estos le hayan sometido, asi como todos los Reglamentos administrativos generales. Se hara constar en el encabezamiento (aan het hoofd) de cuantos decretos hayan de promulgarse que el Consejo de Estado ha sido oido (gehoord ist) a proposito de los mismos.

El Rey oira, además, al Consejo de Estado acerca de los tratados con otras potencias y con organizaciones de derecho internacional, cuya ratificación por los Estados Generales sea preceptiva, asi como sobre todos los asuntos en que el lo considere necesario.

Solo el Rey decidira y dará conocimiento cada vez de la decision adoptada al Consejo de Estado.

Artículo 85 La ley podrá atribuir al Consejo de Estado o a una Sección (afdeling) de este la decision de determinados litigios (de uitspraak over geschillen).

Artículo 86 El Rey instituirá departamentos ministeriales (ministeriele departemente).

El Rey nombrara y separara a los Ministros según le plazca (benoemt Ministers en ontslaat hen naar welgevallen). Podrá asimismo nombrar Ministros que no estén encargados de la direccion (leiding) de un departamento ministerial determinado.

Podrá igualmente nombrar en un Departamento uno o varios Secretarios de Estado (Staatsseeretarissen) que podrán suplir al Ministro, de acuerdo con las instrucciones de este, cuantas veces el Ministro, como cabeza del Departamento, lo considere necesario. El Secretario de Estado será personalmente responsable (uit dien hoofde verantwoordelijk), sin perjuicio de la responsabilidad del Ministro como titular del Departamento, siendo aplicable al primero por analogia lo que se dispone a proposito de los Ministros en el presente articulo y en los articulos 55, 104, 106, 107, 120 y 178.

Los Ministros velaran por la aplicacion de la Constitución y de las demás leyes en todo lo que dependa de la Corona, Se regulara por la ley la responsabilidad de los Ministros.

Al tomar posesion de su cargo, los Ministros prestaran en presencia del Rey el juramento o promesa siguiente:

"Juro (o prometo) lealtad (getrouwheid) al Rey y a la Constitución, y juro (o prometo) cumplir con toda fidelidad todos los deberes (plichten) que el cargo ministerial me imponga."

"¡Que Dios me ayude en ello!" ("Así lo prometo.") Antes de ser admitidos a formular el juramento o promesa deberán pronunciar este otro juramento (declaracion y promesa) de purificación (van zuivenng):

"Juro (o declaro --verklaar--) que para ser nombrado Ministro no he dado ni prometido directa o indirectamente a nadie regalo ni presente alguno, bajo ningún titulo o pretexto de cualquier índole."

"Juro (prometo) que no aceptare de nadie en absoluto, directa o indirectamente, promesa o presente por hacer o consentir algo en el ejercicio de mi cargo."

"¡Que Dios Todopoderoso me ayude en ello! (Así lo prometo)."

Todas las decisiones y disposiciones reales iran refrendadas (medeondertekend) por uno o vanos de los Ministros.

Artículo 87

Tendrá lugar en virtud de ley la institucion de organos colegiados permanentes de consejo y asistencia al Gobierno (vaste calleges van advies en bijstand aan de Regering). Dicha ley regulara al mismo tiempo la designación (benoeming), composición, modo de funcionamiento y competencia de dichos organismos.

CAPITULO III

DE LOS ESTADOS GENERALES

SECCION PRIMERA

Composición de los Estados Generales

Artículo 88 Los Estados Generales representan a todo el pueblo holandés (De Staten-Generaal vertegenwoordigen het gehele Nederlandse volk).

Artículo 89 Los Estados Generales se dividen en una Primera y en una Segunda Cámara.

Artículo 90 Los miembros de la Segunda Cámara (De leden der Twede Kamer) serán directamente elegidos (rei htstreeks gekozen) por los habitantes holandeses o que la ley

reconozca como holandeses y que hayan cumplido la edad que determine la ley, sin que pueda ser inferior a los dieciocho años. Cada elector solo podrá emitir un voto (een stem).

La ley determinara en que medida quedara en suspenso el ejercicio del derecho de voto (het kiesrecht) de los militares durante el tiempo que permanezcan bajo las armas.

estarán excluidos del derecho de voto aquellos a quienes se haya privado de este derecho por sentencia judicial firme (bij onherraepelijke rechterlijke uitspraak); quienes estén privados de libertad con arreglo a derecho; quienes en virtud de sentencia judicial firme por motivo de demencia (krankzinnigheid) o de debilidad mental (zwakheid van vermogens) hubieren perdido la disposicion o la administracion de sus bienes, y aquellos que hayan sido privados de la patria potestad (auderlijke macht) o de la tutela (voogdij) sobre uno o vanos de sus hijos. La ley impondrá la perdida temporal o permanente del derecho de voto (tijdelijk of blijvend verlies van kiesrecht) accesoriamente a toda condena firme (onherroepelijke veroordeling) a una pena privativa de libertad (vrijheidsstraf) de mas de un año o por causa de mendicidad (wegens bedelarij) o vagabundeo (landloperij), así como a mas de dos sentencias judiciales firmes que declaren probada la embriaguez publica (openbare dronkenschap) dentro de un periodo que se determinara por la ley.

Artículo 91 La Segunda Cámara se compone de 150 (ciento cincuenta) miembros, elegidos sobre la base de la representacion proporcional (op de grondslag van evenredige vertegenwoordiging), dentro de los limites que se establezcan por la ley. La ley regulara las demás cuestiones que afecten al derecho de voto y a la forma de la elección (verkiezing).

Artículo 92 La Primera Cámara se compone de 75 (setenta y cinco) miembros.

Estos serán elegidos por los miembros de las Cámaras provinciales (Staten der provinclen) sobre una base de representacion proporcional, dentro de los limites que la ley establezca.

Artículo 93 Cuando los Estados Generales fueren convocados en numero doble, se anhadira a los miembros ordinarios (aan de gewone leden) de cada Cámara igual numero de miembros extraordinarios (buitengewone leden), que serán elegidos del mismo modo que los primeros.

El Decreto de convocatoria (Het besluit der bijeenroeping) senhalara a la vez el día de las elecciones (de dag der verkiezing).

SECCION SEGUNDA

De la Segunda Cámara de los Estados Generales

Artículo 94 Para poder ser miembro de la Segunda Cámara es necesario ser holandés o súbdito holandés en virtud de la ley, haber cumplido veinticinco años de edad, no estar privado de la elegibilidad (verkiesbaarheid) ni excluido del derecho de voto en virtud de la correspondiente regulacion prevista en el articulo 90, párrafo tercero, con excepción

(met uitzondering) de la privación judicial de libertad (gerechtelijke vrijheidsberoving) y de la condena (veroordeling) a una pena privativa de libertad por causa distinta de la mendicidad o el vagabundeo o de un hecho del que resulte embriaguez publica.

Artículo 95 Los miembros de la Segunda Cámara serán elegidos por cuatro años.

Cesaran todos al mismo tiempo y serán inmediatamente reelegibles.

Artículo 96 Los miembros votaran (stemmen) sin mandato ni instrucciones (zonder last) de quienes les hayan designado.

Artículo 97 Al entrar en funciones (Bij het aanvaarden hunner betrekkingen), prestaran el siguiente juramento o promesa:

"Juro (o prometo) fidelidad a la Constitución. ¡Que Dios Todopoderoso me ayude en ello! (Así lo prometo.)"

Antes de ser admitidos a la prestación de este juramento o promesa prestaran el siguiente juramento (o declaración y promesa) de purificación:

"Juro (o declaro) que no he dado ni prometido a nadie, directa o indirectamente, presente ni dádiva alguna, con el fin de ser nombrado miembro de los Estados Generales. Juro (prometo) que no aceptare de nadie en absoluto, directa o indirectamente, promesa ni dádiva alguna para hacer o consentir algo en el desempeño de mi cargo. ¡Que Dios Todopoderoso me ayude en ello! (Así lo declaro y prometo.)"

Estos juramentos (o promesas y declaración) se formularan ante el Rey o en sesión de la Segunda Cámara, ante su Presidente, apoderado con este fin por el Rey (daartoe door de Koning gemachtigd).

Artículo 98 El Presidente será nombrado por el Rey para un periodo de sesiones entre una terna elevada por la Cámara.

Artículo 99 La ley determinara las dotaciones económicas (de geldelijke voorzieningen) en favor de los miembros y ex miembros y de sus causahabientes. Las Cámaras de los Estados Generales solo podrán aprobar el correspondiente proyecto de ley por dos tercios, como mínimo, del número de votos emitidos.

SECCION TERCERA

De la Primera Cámara de los Estados Generales

Artículo 100 Para ser miembro de la Primera Cámara será necesario reunir los requisitos establecidos para pertenecer a la Segunda Cámara.

Artículo 101 Los miembros de la Primera Cámara serán elegidos por seis años, siendoles aplicable el artículo 96.

Al entrar en funciones, prestaran el mismo juramento (o promesa) que el preceptuado para los miembros de la Segunda Cámara, bien ante el Rey (in handen van de Koning), bien en reunión de la propia Primera Cámara ante su Presidente, apoderado con este fin por el Rey.

Cada tres años cesaran alternativamente (Om de drie jaren treden beutelnigs... af) treinta y ocho y treinta y siete miembros. Los que cesen serán inmediatamente reelegibles. La Ley dispondra las previsiones economicas en favor de los miembros. Las Cámaras de los Estados Generales solo podrán aprobar el correspondiente proyecto de ley por dos tercios, como mínimo, del número total de los votos emitidos.

Artículo 102 El Presidente será nombrado por el Rey para un periodo de sesiones, entre los miembros de la Cámara.

SECCION CUARTA

Disposiciones comunes a las dos Cámaras

Artículo 103 Nadie podrá al mismo tiempo (tegelijk) ser miembro de entrambas Cámaras.

Quien fuere elegido simultáneamente miembro de las dos Cámaras deberá declarar cual de las dos designaciones acepta.

Artículo 104 Los Ministros tendran asiento (hebben zitting) en ambas Cámaras, y en su condicion de tales solo tendran voz consultiva (alleen een raadgevende stem), si bien podrán hacerse asesorar en las reuniones por funcionarios que designaran con este objeto.

Los Ministros daran a las Cámaras, oralmente o por escrito (hetzij mondeling, hetschriftelijk), las explicaciones que se les pidan (de verlangde inlichtingen), y cuya comunicación no pueda juzgarse incompatible con los intereses del Estado.

Podrán ser invitados con este fin a asistir.

Artículo 105 Ambas Cámaras tendran, tanto por separado como en sesión conjunta (sowel ieder afzonderlijk als in verenigde vergadenng), el derecho de investigacion (het recht van onderzoek). Que será regulado por ley.

Artículo 106 Ningún miembro de los Estados Generales podrá ser al mismo tiempo Ministro, Vicepresidente o miembro del Consejo de Estado; presidente, vicepresidente o miembro del Tribunal Supremo o fiscal general o abogado general ante el mismo, ni presidente o miembro de la Cámara General de Cuentas ni comisario del Rey en provincia alguna.

Podrá, sin embargo, un Ministro que resulte elegido miembro de los Estados Generales acumular, durante tres meses como máximo después de su admisión como miembro (toelating als lid), sus funciones de Ministro y la pertenencia a los Estados Generales.

La ley regulará en lo que fuere necesario los efectos de la acumulación de la cualidad de miembro de una de las dos Cámaras con alguna función remunerada con cargo al Tesoro Público (Lands kas) y que no sea de las excluidas por el primer párrafo, Los militares en servicio activo (Krijgslieden in werkelijke dienst) que acepten formar parte de una de las dos Cámaras quedarán de pleno derecho en excedencia (op non-activiteit) durante dicha pertenencia, Al dejar de ser miembro de la Cámara volverán al servicio activo.

Artículo 107 Los miembros de los Estados Generales, así como los Ministros y los Comisarios a que se refiere el artículo 120, párrafo segundo, no podrán ser judicialmente perseguidos (sind niet gerechtelijk vervolgbaar) por nada que hayan dicho en las reuniones o por lo que hayan expresado por escrito.

Artículo 108 En tanto en cuanto la ley no disponga otra cosa, cada Cámara examinará las actas (de geloofsbriefen) de diputados de sus nuevos miembros y resolverá las disputas que puedan surgir a propósito de dichas actas o de la elección, con arreglo a las normas que la ley determine.

Artículo 109 Cada Cámara nombrará a su Secretario (griffier).

El Secretario no podrá ser al mismo tiempo miembro de una de las Cámaras.

Artículo 110 Los Estados Generales se reunirán al menos una vez al año (ten minste eensmal's jaars).

El período ordinario de sesiones se abra el tercer martes (de derde Dinsdag) de septiembre.

El Rey convocará un período extraordinario de sesiones (een buitengewone zitting) cuantas veces lo juzgue necesario.

Artículo 111 Se celebrarán en público (in het openbaar) las sesiones de cada Cámara por separado, así como las reuniones conjuntas.

Se cerrarán las puertas (De deuren worden gesloten) cuando lo solicite una décima parte de los miembros presentes (der aanwezige leden) o el Presidente lo juzgue necesario.

Los reunidos decidirán si procede deliberar a puerta cerrada (met gesloten deuren).

También se podrán adoptar resoluciones sobre las materias que sean objeto de deliberación a puerta cerrada.

Artículo 112 Si al morir o abdicar el Rey estuviesen las Cámaras cenadas, se reunirán los Estados Generales sin necesidad de previa convocatoria.

Este período extraordinario de sesiones se abra el quinto día después del fallecimiento o de la abdicación. Si las Cámaras estuviesen disueltas (ontbonden), el plazo comenzará a partir de la terminación de las nuevas elecciones.

Artículo 113 El periodo de sesiones de los Estados Generales será abierto en sesión conjunta de entrambas Cámaras por el Rey o por una comision (een commissie) suya, y se cerrara del mismo modo, cuando el Rey considere que el interes del Estado no exige que sea prolongado.

El periodo ordinario anual de sesiones durara por lo menos veinte días, a menos que el Rey hiciere uso del derecho especificado en el artículo 82.

Artículo 114 Al disolver una o las dos Cámaras. El Rey cenara al mismo tiempo el periodo de sesiones de los Estados Generales.

Artículo 115 No podrán las Cámaras por separado ni en sesión conjunta deliberar o resolver (beraadslagen af besluiten) mientras no este presente mas de la mitad de los miembros con derecho a voto.

Artículo 116 Todas las resoluciones sobre cualesquiera cuestiones se adoptaran por mayoría absoluta (volstrekte meerheid) de los miembros votantes.

En caso de empate (Bij staken) a votos se aplazara la adopción del acuerdo a una sesión posterior.

En esta sesión, así como en las que reúnan a todos los miembros, se considera, en caso de empate a votos, como no aceptada (niet aangenamen) la propuesta (het voorstel).

La votación (De stemming) deberá hacerse por llamamiento nominal (bij hoofdelijke oproeping) cuando lo pida alguno de los miembros, y se efectuara en alta voz.

Artículo 117 La votación sobre personas a efectos de nombramientos o de presentacion de candidaturas (benoemigen of voordrachten) tendrá lugar mediante papeletas cerradas y sin firma (bij besloten en ongetekende brief es).

Será decisiva la mayoría absoluta de los votantes; en caso de empate, decidira la suerte (het lot).

Artículo 118 En caso de sesión conjunta, ambas Cámaras serán consideradas como una sola y los miembros se sentaran juntos, según su libre arbitrio.

El Presidente de la Primera Cámara asumira la presidencia de la reunión.

SECCION QUINTA

Del poder legislativo

Artículo 119 El poder legislativo será ejercido conjuntamente (gezamenlijk) por el Rey y los Estados Generales.

Artículo 120 El Rey transmitirá a la Segunda Cámara sus propuestas legislativas o de otra clase a través de un mensaje escrito (bij een schriftelijke boodschap) o por medio de una comisión.

Podrá asimismo encargar a comisarios especiales (bijzondere commissarissen) designados por el que asistan a los Ministros en las deliberaciones de dichas propuestas en las reuniones de los Estados Generales.

Artículo 121 La deliberación pública (openbare berradslaging) de toda propuesta procedente del Rey ira siempre precedida de un examen (onderzoek) de la misma.

La Cámara determinara en su Reglamento (Reglement van Orde) el modo en que deberá realizarse dicho examen.

Artículo 122 La Segunda Cámara tendrá, así como la reunión conjunta de los Estados Generales, el derecho de hacer modificaciones (wijzigingen te maken) en toda propuesta del Rey.

Artículo 123 Cuando la Segunda Cámara haya acordado aceptar la propuesta, ora inalterada (onveranderd), ora enmendada (gewijzigd), la enviara a la Primera Cámara con la fórmula siguiente:

"La Segunda Cámara de los Estados Generales remite a la Primera Cámara la propuesta adjunta (het hiernevens gaande voorstel) del Rey y es de la opinión (en is van oordeel) de que merece, en su tenor actual, ser aceptada por los Estados Generales."

Cuando la Segunda Cámara resuelva no aceptar la propuesta, lo comunicara al Rey con la siguiente fórmula:

"La Segunda Cámara de los Estados Generales manifiesta al Rey su agradecimiento (dank) por el celo de Su Majestad en el fomento de los intereses del Estado y le suplica respetuosamente (en verkoekt Hem eerbiedig) tenga a bien reconsiderar la propuesta que ha hecho."

Artículo 124 La Primera Cámara considerara, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 121, las propuestas en el tenor con que hayan sido aceptadas por la Segunda Cámara.

Cuando resuelva aceptar la propuesta, lo comunicara al Rey y a la Segunda Cámara con la siguiente fórmula:

"Al Rey. Los Estados Generales manifiestan al Rey su agradecimiento por el celo de Su Majestad en el fomento de los intereses del Estado (voor Zijn ijver in het bevorderen van de belangen van de Staat) y se muestran conformes (en verenigen zich) con la propuesta tal como aparece formulada."

"A la Segunda Cámara. La Primera Cámara de los Estados Generales pone en conocimiento de la Segunda Cámara que se ha adherido a la propuesta referente a..., y que le ha sido transmitida por la Segunda Cámara con fecha..."

Cuando la Primera Cámara resuelva la no aceptación de la propuesta, lo pondrá en conocimiento del Rey y de la Segunda Cámara con la siguiente fórmula:

"Al Rey. La Primera Cámara de los Estados Generales comunica al Rey que le agradece su celo en el fomento de los intereses del Estado y le suplica respetuosamente tenga a bien reconsiderar la propuesta que ha hecho."

"A la Segunda Cámara. La Primera Cámara de los Estados Generales pone en conocimiento de la Segunda Cámara que ha suplicado respetuosamente al Rey que reconsidere la propuesta referente a..., y que le ha sido remitida por la Segunda Cámara con fecha..."

Artículo 125 Mientras la Primera Cámara no se haya pronunciado, el Rey estará facultado para retirar (weder in te trekken) la propuesta que hubiere formulado.

Artículo 126 Los Estados Generales tendrán derecho a presentar al Rey proposiciones de ley (voorstellen van wet).

Artículo 127 La propuesta de proposiciones de ley corresponde exclusivamente a la Segunda Cámara, la cual considerará aquella del mismo modo que este dispuesto para los proyectos emanados del Rey y, una vez aceptada, la transmitirá a la Primera Cámara con la fórmula siguiente:

"La Segunda Cámara de los Estados Generales envía a la Primera Cámara la propuesta adjunta, y es de la opinión de que conviene que los Estados Generales pidan el asentimiento del Rey (Konin's bewelling) a la misma."

La Segunda Cámara estará facultada para encargar a uno o más de uno de sus miembros la defensa escrita u oral (de schriftelijke of mondelinge verdediging) de su propuesta en la Primera Cámara.

Artículo 128 Cuando la Primera Cámara, después de haber deliberado sobre el particular del modo ordinariamente establecido, confirme la propuesta, la enviara al Rey con la siguiente fórmula:

"Los Estados Generales, estimando que la propuesta adjunta puede contribuir al fomento de los intereses del Estado, suplican respetuosamente la aquiescencia del Rey a la misma."

Lo pondrá, además, en conocimiento de la Segunda Cámara con la fórmula siguiente:

"La Primera Cámara de los Estados Generales da cuenta a la Segunda Cámara (geeft kennis aan de Tweede Kamer) que se ha adherido a (dat zij heeft verenigd) la propuesta

recibida con fecha..., relativa a... 'y que ha solicitado en nombre de los Estados Generales (namens de Staten-Generaal) el asentimiento del Rey a la misma."

Cuando la Primera Cámara no confirme (niet gaedkeurt) la propuesta, lo pondrá en conocimiento de la Segunda Cámara con la formula siguiente:

"La Primera Cámara de los Estados Generales no ha hallado motivo suficiente (heeft geen genoegzanne reden gevonden) para suplicar el asentimiento del Rey a la propuesta que adjunta se devuelve."

Artículo 129 Podrán someterse al Rey por cada Cámara separadamente (daor elke Kfuner afzonderlijk) propuestas que no sean proposiciones de ley.

Artículo 130 El Rey pondrá, tan pronto como sea posible, en conocimiento de los Estados Generales, si aprueba o no una propuesta que estos hayan adoptado. La comunicación (Die kenningsgenng) se hara con la siguiente formula:

"El Rey asiente a la propuesta" (De Koning bewilligt in het voorstel), o bien "El Rey considerara la propuesta" (De Koning houdt het voorstel in overweging).

Artículo 131 Todas las propuestas legislativas adoptadas por los Estados Generales y sancionadas por el Rey (alle voorstellen van wet, door de Staten-Generaal en daar de Koning goedgekeurt) cobrarán fuerza de ley (verkrijgen kracht van wet) y serán promulgadas por el Rey.

Las leyes son inviolables.

Artículo 132 (Derogado por la reforma constitucional de 23-VIII-1956)

CAPITULO IV

DE LOS ESTADOS PROVINCIALES Y DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES

SECCION PRIMERA

Composición de los Estados provincia/es

Artículo 137 Los componentes de los Estados Provinciales serán directamente elegidos para el numero de años que señale la ley por los habitantes de las provincias que al mismo tiempo fueren holandeses o reconocidos como tales por la ley y que hayan cumplido la edad que legislativamente se determine, pero que no podrá ser menor de dieciocho años. La elección se hara sobre la base de la representacion proporcional dentro de los limites que la ley señale.

Se aplicara por analogia la ultima frase de los párrafos 1.o., 2.o. y 3.o. del articulo 90. Los miembros cesaran todos al mismo tiempo y serán inmediatamente reelegibles.

Para ser miembro de los Estados Provinciales se requiere ser holandés o estar reconocido por la ley como subdito holandés y habitante de la provincia, haber cumplido la edad de veinticinco años, no estar privado de la elegibilidad ni del ejercicio del derecho de voto en virtud de regulación adoptada al respecto en el ámbito del artículo 90, párrafo tercero, con excepción de sentencia judicial privativa de libertad y de condenas a penas de prisión por causas distintas de la mendicidad o el vagabundeo o de acto alguno del que resulte embriaguez pública.

La elección de miembros de los Estados Provinciales tendrá lugar del modo que se determine por la ley.

Artículo 138 (Derogado por la reforma constitucional de 23 de agosto de 1956).

Artículo 139 Las reuniones de los Estados Provinciales serán públicas, con la misma salvedad que a propósito de las sesiones de las Cámaras de los Estados Generales se establece en el artículo 111.

Artículo 140 Los miembros de los Estados votaran sin mandato alguno de sus electores ni tener que consultar con estos.

Artículo 141 En materia de deliberación y votación serán aplicables las normas establecidas en los artículos 115, 116 y 117, primer párrafo, a propósito de las Cámaras de los Estados Generales.

SECCION SEGUNDA

De la competencia de los Estados Provinciales

Artículo 142 Se regularan por la ley la autoridad y los poderes (het gezag en de macht) de los Estados, con observancia de las disposiciones establecidas en los siguientes artículos de la presente sección.

Artículo 143 Se encomienda a los Estados la regulación y la administración de los asuntos (de regeling en het oestuur van de huishouding) de la provincia.

Los Estados dictaran los reglamentos (verordeningen) que estimen necesarios para los intereses provinciales.

Artículo 144 Cuando las leyes o los reglamentos administrativos generales así lo prescriban, los Estados prestaran su asistencia (verlenen de Staten hun medewerking) para la ejecución de aquellos.

Artículo 145 Requerira sancion del Rey toda resolución de los Estados referente a la introducción, modificación o supresión de una contribución provincial.

La ley podrá disponer que también otros acuerdos deban ser sometidos a sancion real con arreglo a las normas que se determinen. No se podrá negar la sancion a dichos acuerdos más que por decreto razonado (dan bij een met redenen omkleed besluit), previamente

oido el Consejo de Estado (de Raad van State gehoord). La ley establecerá normas generales en materia de impuestos provinciales.

Dichos impuestos no podrán obstaculizar el tránsito, la importación ni la exportación con otras provincias.

Artículo 146 El Presupuesto de ingresos y gastos provinciales que deberá ser elaborado anualmente por los Estados Provinciales, requerirá la sanción del Rey. La ley regulará la elaboración de las cuentas provinciales.

Artículo 147 Los Estados podrán defender los intereses (de belangen... voorstaan) de la provincia y de sus habitantes ante el Rey y ante los Estados Generales.

Artículo 148 Los Estados nombrarán en su seno (uit hun midden) un colegio de Diputados Provinciales (een college van Gedeputeerde Staten), que, con arreglo a las normas que la ley establezca, estará encargado de la dirección y ejecución diaria de los asuntos, hallense o no reunidos los Estados.

Artículo 149 Se regulará por la ley la potestad regia de suspender (schorsen) o anular (vernietigen) las resoluciones de los Estados Provinciales o de los Diputados de la Provincia que sean contrarias al interés general.

Artículo 150 El Rey instituirá en cada Provincia un Comisario (een Commissaris) encargado de la ejecución de sus órdenes.

Dicho Comisario presidirá las reuniones de los Estados Provinciales y de los Diputados de la Provincia y tendrá voto en las últimas.

Su remuneración anual y sus gastos de alojamiento correrán a cargo del Presupuesto de Gastos del Reino. La ley decidirá si otros gastos de la administración provincial serán o no a costa del Reino.

SECCION TERCERA

De los Ayuntamientos

Artículo 151 Se regularán por la ley la composición (samenstelling), la organización (inrichting) y la competencia (bevoegdheid) de los Ayuntamientos, con observancia en todo caso de lo establecido en los artículos siguientes de la presente sección.

Artículo 152 A la cabeza del municipio habrá un Consejo (een raad), cuyos miembros serán directamente elegidos para un número determinado de años por los habitantes del municipio que sean al mismo tiempo holandeses o a quienes la ley reconozca como subditos holandeses y que hayan cumplido la edad que la ley determine, sin que pueda ser inferior a dieciocho años. La elección se hará sobre una base de representación proporcional, dentro de los límites que la ley señale, será aplicable el último inciso de los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 90.

Para ser miembro del Consejo se requerira ser holandés o reconocido por la ley como subdito holandés, ser habitante del municipio, haber cumplido la edad de veintitrés años, no estar privado de la elegibilidad ni excluido del ejercicio del derecho de voto por reglamentación adoptada al respecto en virtud del artículo 90, párrafo tercero, con excepción de las sentencias judiciales de privación de libertad o de las condenas a penas privativas de libertad por causa distinta de la mendicidad o vagabundeo o de hechos de los que resulte embriaguez publica.

La elección del consejo tendrá lugar del modo que la ley determine.

El Presidente de la corporación será nombrado por el Rey, y no necesariamente entre los miembros de la misma, y revocado igualmente por el Rey.

Artículo 153 Es misión del Consejo municipal la dirección y administración de los asuntos del municipio. El Consejo podrá, en los casos que se determinen, y con arreglo a las normas que se establezcan, delegar total o parcialmente, bajo su vigilancia (onder zijn toepassing), la administración de ciertas ramas de los negocios del municipio a otros órganos.

El Consejo elaborará las ordenanzas que juzgue necesarias para el interés del municipio.

Cuando lo exijan las leyes, los reglamentos administrativos generales o las ordenanzas provinciales, los Ayuntamientos prestarán su concurso a la ejecución de las mismas.

Cuando se advierta negligencia en la dirección y administración de los asuntos de algún municipio, la ley determinará el modo en que se deba proveer a la administración del mismo, por derogación a (met atwijking van) lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del presente artículo.

La ley determinará que autoridad deberá sustituir a la administración municipal, cuando esta no de cumplimiento a su deber de proveer a la ejecución de las leyes, de los reglamentos administrativos generales o de las ordenanzas provinciales.

Artículo 154 Se regulará por ley la potestad del Rey de suspender o anular las resoluciones de los Ayuntamientos que sean contrarias a la ley o al interés general.

Artículo 155 Se someterán a ratificación de los Diputados Provinciales las resoluciones de los Ayuntamientos sobre disposición de propiedades municipales y cualesquiera otros actos de derecho civil que la ley especifique, así como los presupuestos de ingresos y gastos.

Se regulará por ley la confección y presentación de las cuentas.

Artículo 156 Requerirán sanción del Rey las decisiones de los Ayuntamientos en materia de introducción, modificación o supresión de impuestos locales (plaatselijke belasting).

La ley dictará normas generales en materia de impuestos locales.

Estos impuestos no podrán obstaculizar el tráfico con otros municipios ni la exportación a los mismos o la importación proveniente de ellos.

Artículo 157 Los Ayuntamientos podrán defender a los intereses del municipio ante el Rey, los Estados Generales y los Estados de la Provincia a que pertenezcan.

Artículo 158 La ley regulara el modo de proceder en las materias, intereses, instituciones u obras (werken) que afecten a dos o más municipios.

CAPITULO V

DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS DE PROFESIONES E INDUSTRIAS

Artículo 159 La ley podrá instituir corporaciones para determinadas profesiones y oficios o grupos de unas y otros, así como para la vida profesional e industrial en general, con el fin de que aquellas se desenvuelvan ordenadamente.

Se regulara por ley la composición, organización y competencias de estas corporaciones.

Artículo 160 La ley podrá conferir poderes reglamentarios (verordenende oevogdheid) a dichas corporaciones.

Artículo 161 Podrán ser suspendidas o anuladas según las reglas que la ley disponga las resoluciones de dichas corporaciones que sean contrarias a la ley o al interés general.

La ley podrá someter a ratificación determinadas resoluciones de estas corporaciones, con arreglo a las reglas que aquella disponga.

CAPITULO VI

DE OTRAS CORPORACIONES CON POTESTAD REGLAMENTARIA

Artículo 162 La ley podrá otorgar competencia reglamentaria a otras corporaciones que las citadas en la Constitución.

CAPITULO VIII

DE LA JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Disposiciones generales

Artículo 163 En todo el Reino la justicia será administrada en nombre del Rey (Er wordt alom in het Rijk recht gesproken in naam des Konings).

Artículo 164 El derecho civil y mercantil (Het burgerlijk en handelsrecht), el derecho penal civil y militar (het burgerlijk en militair strafrecht), el procedimiento judicial (de rechtspleging) y la organización del poder judicial (en de inrichting der rechterlijke

macht) se regularan por la ley en Codigos generales (algemene wetboeken), salvando la potestad del poder legislativo de regular determinadas materias por leyes especiales (in afzonderlijke wetten).

Artículo 165 No podrá haber expropiacion por razon de utilidad publica (onteigening ten algemenen nut) sino previa declaracion de la ley en el sentido de que el bien publico exige la expropiacion, y mediante indemnización (schadeloosstelling) previamente satisfecha o garantizada, uno y otro requisitos con arreglo a lo que la ley disponga.

La ley determinara los casos en que no será necesaria la declaracion previa por vía legal.

No será preceptivo que la indemnización procedente se pague o afiance previamente (vooraf betaald of verzakerd zij), cuando una guerra, un peligro de guerra, una revuelta, un incendio o una inundación exija la ocupación inmediata.

No será aplicable el presente articulo a las extracciones de tierras para las cuales existiese derecho a efectuarlas en 1886.

Artículo 166 Cuando en aras del interes público una propiedad haya de ser destruida por la autoridad pública o bien haya de ser inutilizada, ora de modo definitivo, ora temporalmente, deberá pagarse indemnización, a menos que la ley disponga lo contrario.

Se regulara por ley la utilización de tierras para la preparación y realización de inundaciones militares, cuando estas sean necesarias en razon de guerra o peligro de guerra.

Artículo 167

Serán de competencia exclusiva del poder judicial cualesquiera litigios sobre la propiedad o derechos derivados de la misma, así como sobre créditos (schuldvordering) y otros derechos civiles.

Artículo 168 La ley podrá encomendar la decision de litigios (twistgedingen) que no entren en la categoria de los especificados en el articulo 167, ya al Juez ordinario, ya a un órgano colegiado con jurisdicción administrativa, y regulara en estos casos el modo de proceder (de wijze van behandeling) y los efectos de las decisiones.

Artículo 169 El poder judicial será ejercido únicamente por los jueces que la ley designe. La ley podrá disponer que en el enjuiciamiento (berechting) de los litigios que esa misma especifique, tal como esta previsto en el artículo 167, participen también personas no pertenecientes al poder judicial.

Artículo 170 Nadie podrá ser sustraído contra su voluntad (tegen zijn wil) al juez que por ley le corresponda.

La ley regulara el modo en que deban resolverse los conflictos de atribuciones (geschillen over bevoegdheid) que se planteen entre la autoridad administrativa y el poder judicial.

Artículo 171 Fuera de los casos determinados en la ley, nadie podrá ser detenido (in hechtenis genomen worden) sino en virtud de mandamiento judicial (dan op een bevel van de rechter) que especifique las razones de la detención efectuada. Este mandamiento deberá ser comunicado a la persona contra la cual vaya dirigido, en el momento mismo de la detención o tan pronto como fuere posible una vez efectuada.

La ley determinará la forma de dicho mandamiento y el plazo dentro del cual todo detenido (aangehouden) deberá ser oído.

Artículo 172 No se permitirá la entrada en un domicilio (het binnentreden in een woning) contra la voluntad de su morador (tegen de wil van de bewoner) sino en los casos especificados en la ley, en virtud de una orden individual o general (krachtens een bijzondere of algemene last) de la autoridad designada por la ley.

La ley regulará las formas a que estará sometido el ejercicio de esta facultad.

Artículo 173 será inviolable el secreto (het geheim) de las cartas entregadas al correo (post) o a otro servicio público de transporte (openbare instelling van vervoer), excepto en virtud de orden judicial (op last des rechters) en los casos especificados por la ley.

Artículo 174 No se podrá imponer por delito alguno (op geen misdrijf) a pena de confiscación general de los bienes pertenecientes al culpable.

Artículo 175 Todas las sentencias (Alle vonnissen) deberán contener los motivos en que se fundamenten y, en casos de índole penal, indicar las normas legales en que se base la condena.

La sentencia se pronunciará en audiencia pública (met open deuren).

Salvo las excepciones establecidas por la ley, serán públicas las audiencias.

El Juez podrá, sin embargo, prescindir de esta regla en aras del interés público o de la moralidad (zedelijkheid).

Se podrá asimismo prescindir de lo dispuesto en los párrafos primero y segundo, para ciertos hechos punibles que la ley especifique.

SECCION SEGUNDA

Del Poder Judicial

Artículo 176 habrá un Tribunal Supremo (een opperste gerechtshof) con el nombre de Alto Tribunal de los Países Bajos (Hoge Raad der Nederlanden), cuyos miembros serán nombrados por el Rey conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 177 De toda vacante producida (voorgevalle vacature) se dará cuenta por el Alto Tribunal a la Segunda Cámara de los Estados Generales, la cual presentará para

cubrirla una tema (een voordracht van drie personen) al Rey, con objeto de que este elija a uno de los propuestos.

El Rey designara al Presidente y al Vicepresidente entre los miembros del Alto Tribunal.

Artículo 178 Los miembros de los Estados Generales, los Ministros, los Gobernadores de Surinam y de las Antillas holandesas, los miembros del Consejo de Estado y los Comisarios del Rey en las provincias, serán perseguibles ante el Alto Tribunal (staan terecht voor de Hoge Raad), incluso después de haber cesado en sus puestos, por infracciones cometidas en el desempeño del cargo (wegens ambtsmisdrijven in die betrekkingen gepleegd), bien por acusación a iniciativa del Rey, bien por acusación de la Segunda Cámara.

La ley podrá disponer que también otros altos funcionarios sean perseguibles ante el Alto Tribunal por infracciones en el desempeño de sus cargos.

Artículo 179 El Alto Tribunal tendrá a su cargo la vigilancia de la marcha normal y la solución de los conflictos jurídicos (rechtsgedingen), así como de la observancia de las leyes (op het nakomen der wetten) por los miembros del poder judicial y por las personas citadas al final del artículo 169.

Podrá anular y dejar sin efecto (vernietigen en buiten werking stellen) los actos, disposiciones y sentencias que sean contrarios a la ley, conforme a las reglas que esta determine, y salvando las excepciones que en ella se establezcan.

Se regularan por la ley las demás competencias del Alto Tribunal.

Artículo 180. Los miembros del poder judicial serán designados por el Rey.

Los miembros del poder judicial investidos de potestad jurisdiccional (met rechtspraak belastet) y el Fiscal General ante el Alto Tribunal (en de procureurgeneraal bij de Hoge Raad), serán nombrados con carácter vitalicio.

La ley podrá, sin embargo, establecer la posibilidad de que se les conceda el retiro al cumplir una edad determinada. Podrán ser revocados o destituidos (afgezet of ontslagen) por sentencia del Alto Tribunal (door uitspraak van de Hoge Raad) en los casos que se determinen por la ley. Podrán ser relevados a petición propia.

En caso de que un órgano colegiado fuere investido de jurisdicción administrativa en última instancia (in het hoogste ressort) para todo el Reino, se aplicaran por analogía los párrafos primero, segundo, tercero y quinto del presente artículo a los miembros de dicho órgano. Estos podrán ser revocados o destituidos del modo y en los casos que la ley especifique.

No será aplicable el presente artículo a quienes estuvieren investidos de potestad jurisdiccional exclusivamente sobre personas pertenecientes a las Fuerzas Armadas o del poder de dirimir cuestiones disciplinarias (disciplinaire zaken).

CAPITULO VIII

DEL CULTO

Artículo 181

Cada uno profesara sus opiniones religiosas (godsdienstige meningen) con total libertad, a reserva de la protección de la sociedad (behoudens de bescherming de maatschappij) y de sus miembros contra toda transgresión de la ley penal.

Artículo 182 Se otorgara igual protección a todas las confesiones religiosas en el Reino.

Artículo 183

Quienes profesen los diversos cultos gozaran todos de los mismos derechos civiles y políticos (dezelfde burgerlijke en burschapsrechten) y tendran iguales derechos al desempenho de dignidades, funciones y empleos.

Artículo 184

Se permitirán todas las ceremonias públicas de culto dentro de edificios y locales cerrados (binnen gebouwen en besloten plaatsen), salvo las medidas necesarias para la garantia del orden y la tranquilidad publica.

Se autoriza conforme a la misma disposicion el ejercicio publico del culto fuera de edificios y locales cerrados, dondequiera que este actualmente autorizado con arreglo a las leyes y reglamentos.

Artículo 185

(Antiguo 178, derogado por la reforma constitucional de 10-2 al 11-3 de 1972).

Artículo 186

El Rey velara porque todas las confesiones religiosas se mantengan dentro de los límites de la obediencia a las leyes del Estado.

Artículo 187

No se requerira la intervencion del Gobierno (Regering) en la correspondencia (brietwisseling) entre los jefes de las diversas confesiones religiosas, salvo las responsabilidades que resulten de la ley, ni en la publicación de preceptos religiosos.

CAPITULO IX

DE LA HACIENDA

Artículo 188 No podrá establecerse impuesto alguno en favor del Tesoro Publico sino en virtud de una ley. será igualmente aplicable este precepto a las tasas (heffingen) por

utilización de obras y establecimientos del Reino (voor het gebruik van Rijkswerken en inrichtingen), a menos que este reservada al Rey la reglamentación de dichas tasas.

Artículo 189 No podrá otorgarse privilegio alguno en materia de impuestos.

Artículo 190 Se garantizaran las obligaciones del Estado frente a sus acreedores, y su deuda se tomara cada año en consideracion para salvaguardar los intereses de sus acreedores.

Artículo 191 Se regularan por ley el peso, el contenido de metal fino (het gehalte) y el valor (de waarde) de las especies monetarias.

Artículo 192 Se regularan por ley la vigilancia y el cuidado de todo lo referente a la moneda, a la solución de los conflictos sobre aleación, ley de metal fino y otras cuestiones en la materia.

Artículo 193 Existirá una Cámara General de Cuentas (Algemene Rekenkamer), cuya composición y actividad se regirá por la ley. A cada vacante que se produzca en dicha Cámara deberá la Segunda Cámara de los Estados Generales presentar una terna al Rey, para que este elija un nombre. Los miembros de la Cámara de Cuentas serán nombrados de por vida. Les serán aplicables los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 180.

CAPITULO X

DE LA DEFENSA

Artículo 194 Todos los holandeses que estén en condiciones de hacerlo tendran la obligación de obrar en salvaguardia de la independenciam del Reino y por la defensa de su integridad territorial. Este deber podrá imponerse asimismo a los habitantes que no sean holandeses.

Artículo 195 Existirán unas Fuerzas Armadas (krijgsmacht) para la protección de los intereses del Estado, compuestas de voluntarios (vrijwilling dienende) y de conscriptos (dienstplichtige).

La ley regulara el servicio militar obligatorio (de verplichte knjgsdienst), así como las obligaciones que proceda imponer para la defensa del país a quienes no pertenezcan a las Fuerzas Armadas.

Artículo 196 La ley regulara las condiciones en que proceda otorgar dispensa del servicio militar por objeciones graves de conciencia (wegens enstige ewetensbezwaren).

Artículo 197 No se podrán emplear tropas extranjeras sino en virtud de una ley.

Artículo 198 (Antiguo 191, derogado por la reforma constitucional de 23 de agosto de 1956).

Artículo 199 (Antiguo 192, derogado también por dicha reforma).

Artículo 200 Si en caso de guerra, de peligro de guerra o de otras circunstancias extraordinarias (of andere buitengewone onistandigheden), los conscriptos que no estén en servicio activo fueren llamados todos o parte de ellos por el Rey bajo las armas, se presentara sin demora un proyecto de ley a los Estados Generales para mantener bajo el servicio de las mismas a los así llamados, en la medida que sea necesaria.

Artículo 201 Se sufragaran con cargo al Tesoro Publico todos los gastos del Ejercito del Reino. El alojamiento y mantenimiento de los individuos de las Fuerzas Armadas, los transportes y los suministros de cualquier naturaleza requeridos por las tropas o las obras de defensa del Reino no podrán ser puestos a cargo de uno o mas habitantes de cualesquiera municipios, salvo en virtud de reglas generales que se establecerán por ley y mediante indemnización.

Se establecerán por la ley las excepciones a las reglas generales para el caso de guerra, peligro de guerra u otras circunstancias extraordinarias.

El Rey decidira la cuestión de si se da o no un peligro de guerra (oorlogsgevar), en el sentido en que este termino figura en las leyes del pais.

Artículo 202 Para el mantenimiento de la seguridad exterior o interior (uit-of inwendige veiligheid) se podrá declarar por el Rey o en su nombre (door of vanwege de Koning) todo o una parte del territorio del Reino en estado de guerra (in staat van oorlog) o en estado de sitio (of in staat van beleg). La ley determinara el modo y los casos en que asi podrá hacerse y regulara los efectos de la declaracion.

En la reglamentación que se dicte se podrá disponer que las competencias constitucionales (de grondwettelijke bevoegdheden) de la autoridad civil se transfieran total o parcialmente a la militar con vistas al orden publico y a la policía, y que las autoridades civiles queden subordinadas a las militares.

En estos casos se podrá, además, prescindir de la observancia de los articulos 7, 9, 172 y 173 de la presente Constitución.

Se podrá asimismo, en caso de guerra, prescindir de lo dispuesto en el articulo 170, primer párrafo.

Artículo 203 Para el mantenimiento de la seguridad exterior o interior se podrá en circunstancias extraordinarias, disponer por el Rey o en nombre del Rey que en el conjunto o en alguna parte del territorio del Reino las competencias del poder civil en materia de orden publico (openbare orde) y policía (politie) se transfieran en todo o en parte a otros organos de la autoridad civil. La ley determinara el modo y los casos en que asi podrá hacerse y regulara los efectos de tal decision. será aplicable en este punto el párrafo tercero del articulo 202.

CAPITULO XI

DEL SERVICIO DE AGUAS

Artículo 204 La ley establecerá normas sobre la administración del servicio de aguas, incluidas la supervisión y la vigilancia del mismo, con observancia de las reglas contenidas en los artículos siguientes del presente capítulo.

Artículo 205 El Rey tendrá la supervisión (het oppertoezicht) sobre todo lo concerniente al servicio de las aguas, con independencia de que los costes de aquella corran a cargo del Tesoro Público o se sufragen de otro modo.

Artículo 206 Los Estados provinciales tendrán la supervisión de todas las obras hidráulicas, aguas, turberas (veenschappen) y polders. La ley podrá, no obstante, atribuir a otros órganos la vigilancia de determinadas instalaciones.

Los Estados serán competentes, con el asentimiento del Rey, para realizar modificaciones en las instalaciones y reglamentos existentes en materia de aguas, turberas y polders, así como para suprimir embalses, turberas y polders, constituir otros nuevos y elaborar nuevos reglamentos para establecimientos de esta índole.

Las direcciones de dichos establecimientos podrán presentar propuestas de modificación en las instalaciones o en los reglamentos a los Estados de la provincia.

Artículo 207 Las direcciones de los embalses, turberas y polders podrán hacer reglamentos, conforme a las normas que se dispongan por la ley, para la administración interna (in het huishoudelij belang) de dichas instalaciones.

CAPITULO XII

DE LA ENSEÑANZA Y LA BENEFICENCIA

Artículo 208 La enseñanza será objeto de solicitud constante por parte del Gobierno. será libre la enseñanza, sin perjuicio de la vigilancia por la autoridad y, por lo que se refiere a las formas de enseñanza previstas por la ley, del examen de la capacidad (bekwaarnheid) y la moralidad (zedelijkheid) de quienes imparten la enseñanza todo ello según determine la ley.

Se regulará por la ley la enseñanza pública (het openbaar onderwijs), con el debido respeto a las concepciones religiosas de cada uno.

En cada municipio se dará por la autoridad una enseñanza pública general y básica (openbaar algemeen vormend lager) satisfactoria en un número suficiente de locales escolares.

Conforme a las normas que la ley determinara, se podrá autorizar la no aplicación del presente precepto, a condición de que se de oportunidad para la recepción. Se regularán por ley los requisitos de calidad (de eisen van deugdelijkheid) que proceda imponer a toda enseñanza que se haya de costear total o parcialmente con fondos públicos, con observancia, por lo que a la enseñanza privada (bijzonder onderwijs) se refiere, de la libertad de dirección (vrijheid van richting). Estos requisitos se determinarán, en cuanto a la enseñanza básica de carácter general, de tal forma que queden garantizadas con igual

eficacia la calidad de la enseñanza privada costeada totalmente con fondos públicos y la de la enseñanza pública. En la reglamentación se respetara, en particular, la libertad de la enseñanza privada en la elección de los medios educativos y en la designación del personal docente. La enseñanza privada básica de formación general que cumpla las condiciones (voorwaarden) que por ley se establezcan será sufragada por el Tesoro Publico con los mismos criterios que la enseñanza pública (openbaar onderwijs). La ley especificara las condiciones en que el Tesoro Publico podrá contribuir a la enseñanza privada de formación general y a la enseñanza superior preparatoria (voorbereiden hoger onderwijs). El Rey hara exponer cada año ante los Estados Generales un informe (verslag) sobre la situación de la enseñanza.

Artículo 209 La beneficencia (Het armbestuur) será objeto de constante solicitud del Gobierno y será regulada por la ley. El Rey hara que cada año se presente a los Estados Generales un informe sobre las providencias adoptadas al respecto.

CAPITULO XIII

DE LAS MODIFICACIONES

Artículo 210 Toda propuesta de modificación constitucional deberá indicar la enmienda que pretende. La ley respectiva declarara que procede tomar en consideracion (in overweging nemen) la propuesta tal como aparece formulada.

Artículo 211 Promulgada la ley de referencia, las Cámaras serán disueltas. Las nuevas Cámaras examinaran la propuesta y solo por mayoría de dos tercios de los votos emitidos podrán adoptar la enmienda presentada conforme a dicha ley.

Artículo 212 Las enmiendas a la Constitución adoptadas por el Rey y los Estados Generales serán solemnemente promulgadas e insertadas en la Constitución.

Artículo 213 El texto de la Constitución podrá ser armonizado (kan in overeenstemning worden gebracht) mediante una ley con el Estatuto para el Reino de los Países Bajos (Statuut voor het Koninkrijk der Nederlanden), tal como este se halla actualmente redactado o según el tenor que pueda recibir en el futuro. No serán aplicables en este punto los artículos 210, 211 y 212.

Artículo 214 El texto de la Constitución revisada (De tekst der herziene Crondwet) será hecho publico por el Rey (door de Koning bekend gemaakt), quien podrá numerar en una serie continua los capítulos, las secciones de cada capitulo y los artículos, asi como, en cuanto sea necesario, alterar las citas.

Artículo 215 Las autoridades existentes (De bestaande autoriteiten) y las leyes, reglamentos y ordenes vigentes en el momento de promulgarse la presente Constitución permaneceran en vigor (blijoen gehandhaard), mientras no fueren sustituidas por otras en virtud de esta Constitución.

ARTICULOS ADICIONALES

Artículo I Quedan abolidos los derechos señoriales (de heerlijke rechten) relativos a la presentación o nominación de personas para cargos públicos o eclesiásticos. Se podrá establecer y regular por ley la supresión de los demás derechos señoriales y la indemnización de sus titulares.

Artículo II permanecerá sin aplicarse el primer párrafo del artículo 166 hasta que entre en vigor la reglamentación legal relativa a los casos en que no proceda indemnización alguna por destrucción o inutilización permanente o temporal de la propiedad.

Artículo III (Derogado por la reforma constitucional de 23 de agosto de 1956).

Artículo IV (Derogado por la reforma citada de 23 de agosto 1956).

Artículo V A menos que la Segunda Cámara este disuelta, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la promulgación solemne de la enmienda constitucional relativa al aumento del número de miembros de dicha Cámara, y en un día que el Rey señalara, serán nombrados por la Oficina Central Electoral para elecciones a miembros de la Segunda Cámara de los Estados Generales, con objeto de cubrir los nuevos escaños, cincuenta miembros nuevos, con arreglo a los preceptos siguientes.

La Oficina Central Electoral (Het central stembureau) determinará, sobre la base de las cifras de la última elección celebrada a la Segunda Cámara, cuantos escaños han de atribuirse a cada lista (lijst), habida cuenta del aumento del número de miembros de aquella, con la reserva de que a todo grupo de listas (lijstengroep), o pluralidad de listas con los mismos nombres o lista independiente a la que no se haya asignado ningún escaño en las últimas elecciones celebradas, tampoco se la atribuirá ningún puesto en esta ocasión. El número de los escaños así atribuibles a cada lista se reducirá en consecuencia en la cifra de puestos ya otorgados anteriormente a la lista.

Los puestos que después de esta operación le quedan todavía a una lista se cubrirán por aplicación analógica (door overeenkomstige toepassing) de lo dispuesto en el capítulo V de la Ley Electoral (Kieswet), después de que el orden de prelación (rangschikking) de los candidatos que figuren en la lista, previsto en el artículo 19 de dicha ley, sea, en la medida que fuere necesario, modificado tomando en consideración el nuevo cociente de lista (lijstkiesdeler) que haya de establecerse. Si un candidato figura inscrito en más de una lista, se aplicará por analogía el artículo 18 de la Ley Electoral.

A partir de los veintidós días desde la declaración del nombramiento de los nuevos miembros quedará la Cámara constituida conforme al artículo 91.

Los nuevos componentes cesarán en el cargo al mismo tiempo que los miembros anteriores.

Artículo VI A menos que la Primera Cámara de los Estados Generales este disuelta, tendrá lugar dentro de los dos meses siguientes a la solemne promulgación de la enmienda constitucional de aumento del número de miembros de dicha Cámara, una elección para una nueva Primera Cámara de los Estados Generales.

A partir del día vigesimo primero siguiente a la proclamacion de los resultados de dichas elecciones cesaran en su cargo los miembros anteriores y entraran en funciones los nuevos.

serán aplicables por analogia el articulo P 2, el P 5 y el S 1, segundo párrafo, de la Ley Electoral.

Se introducirán las siguientes modificaciones en la Ley Electoral, hasta que, por vía de ley, se disponga con mas detalle sobre el particular:

a) En el segundo párrafo del articulo P 1, los números 13, 13, 12 y 12 quedaran convertidos en 21, 19, 17 y 18.

b) El cuarto párrafo del articulo P 1 rezara asi: "4. A los tres años cesaran alternativamente treinta y ocho miembros y treinta y siete miembros de la Primera Cámara, y concretamente los treinta y ocho miembros elegidos en las provincias de Brabante del Norte (Noord-Brabant), Zelanda (Zeeland), Utrecht, Limburgo, Holanda del Norte (Noordholland) y Frisia (Friesland) y los treinta y siete miembros elegidos en las provincias de Gueldre (Gelderland), Overijssel, Drenthe y Holanda del Sur (Zuidholland). Los cesantes serán inmediatamente reelegibles."

c) El articulo P 2 tendrá el texto siguiente: "Al ser disuelta la Primera Cámara, se decidira por sorteo si tocara cesar a los treinta y ocho miembros o a los treinta y siete componentes a que se refiere el párrafo cuarto del articulo P 1, a partir del tercer martes de septiembre del tercer año natural (kalenderjar) siguiente al inmediato tercer martes de septiembre. Los miembros que no resulten afectados por el sorteo cesaran al llegar el tercer martes de septiembre del sexto año natural siguiente al inmediato tercer martes de septiembre. Los cesantes serán inmediatamente reelegibles."

d) En el segundo párrafo del articulo Q 3 se sustituirán las palabras "diez candidatos" por "quince candidatos".

Artículo VII La ley regulara la supervisión de los municipios situados en las zonas recuperadas gracias a la formación de polders y que aun no formen parte de alguna provincia.

Artículo VIII Mientras no entre en vigor la ley a que se refiere el primer párrafo del articulo 22, permanecerán vigentes los articulos 22, 23, 24, 26, 28, 29 y 30 de la Constitución según el texto de 1963.

Artículo IX Antes de que sea sancionada por el Rey la propuesta de enmienda constitucional adoptada en segunda lectura (in tweede lezing aangenomen), se podrá, mediante ley:

a) adaptar unos a otros, en la medida necesaria, las propuestas adoptadas y los preceptos de la Constitución que hayan permanecido inalterados;

b) modificar la division (indeling) en capítulos, secciones, paragrafos y articulos, asi como los epigrafes (opschriften) y la numeracion de los articulos.

No podrán las Cámaras de los Estados Generales adoptar proyecto alguno de ley que contenga disposiciones del tipo previsto en el apartado a), sino por mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

Artículo X Mientras no se adopte sobre el particular una regulación por vía legislativa, permanecerá en vigor el siguiente precepto:

Se garantizan a las diversas confesiones religiosas los sueldos, pensiones y cualesquiera otros ingresos de que actualmente gocen aquellas o sus respectivos ministros.

No se podrá pagar sueldo, ni aumentar el importe del que ya se pague, a los ministros que aun no gocen de retribucion con cargo al Tesoro Nacional o que la perciban en cuantia insuficiente.